



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 4922

BUENOS AIRES, 30 JUL 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-2110-1374-13-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma PORFENC S.R.L., solicita su inscripción como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Instituto Nacional de Alimentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3º, inc. b), d), e), y Art. 8º, inc. LL) del Decreto Nº 1490/92 y del Decreto Nº 425/10.

Por ello;

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

ARTICULO 1º: Inscribase a la firma PORFENC S.R.L., con domicilio en la calle Rivadavia 1367, Piso 12º Dto. B – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito en la Calle 3 Nº 1068 – Parque Industrial Comirsa – Ramallo – Provincia de Buenos



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 4922

Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, como Importador y Exportador de Productos Alimenticios, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-


DR. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

EXPTE. N°: 1-47-2110-1374-13-1

DISPOSICIÓN N°

4922

f



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Importador y Exportador de productos alimenticios acondicionados para su venta directa al público de:

- Alimentos lácteos: leches en polvo, sueros lácteos (deshidratados), caseína y caseinatos, concentrados de proteínas lácteas, lactosa y lactoalbúminas.
- Alimentos azucarados: azúcares.
- Productos estimulantes y fruitivos: Cacao y chocolate.
- Otros (no indicados antes): fermentos y levaduras (deshidratados), complejos vitamínicos.

Importador y Exportador de Aditivos Alimentarios: acidulante, agente de firmeza o endurecedor o texturizante, agentes de masa, antiespumante, antihumectante / antiaglutinante, antioxidante, aromatizante / saborizante, colorante, conservador, edulcorante, emulsionante / emulsificante, espesante, estabilizante, gelificante, glaceante, humectante, leudantes químicos, mejoradores de la harina, regulador de la acidez, resaltador del sabor.

EXPTE. Nº: 1-47-2110-1374-13-1

DISPOSICIÓN Nº

*

4922


Dr. OTTO A. PRASINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.